FONDO DE DESARROLLO LOCAL

DE TEUSAQUILLO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Obras de mantenimiento y mejoramiento para los parques (vecinales y de bolsillo) de la localidad de Teusaquillo que permita complementar la ejecución misional del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad.

Para los procesos de contratación que se desarrollaran en el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo durante la vigencia 2023.

INTRODUCCIÓN

En atención a que el fondo de desarrollo local de Teusaquillo tiene como misión realizar acciones de mantenimiento y adecuación de los parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, Sección1, Subsección 6. "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.*", y, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector*" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)*", a continuación, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos, y proyecta el siguiente documento con el fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones acertadas en pro de cumplir con los objetivos establecidos por el fondo de desarrollo local de Teusaquillo.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024 , y en atención a la Clasificación relacionada en el Decreto 190 de 2004 en su artículo 243, en el cual se relaciona que dentro de los parques distritales se encuentran los parques de escala vecinal y parques de bolsillo,

de los cuales en la localidad de Teusaquillo, es el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, en atención a sus competencias, el que debe garantizar el mantenimiento y adecuación integral de estos parques, y considerando que los parques se convierten en punto de encuentro y trabajo permanente de grupos deportivos, artísticos y sociales de manera gratuita y con el fin de facilitar la organización de actividades del sector deportivo y cultural local, al igual que la manifestación de sus expresiones por medio de la realización de eventos institucionales de la administración local y la administración Distrital, de ahí la importancia de adelantar un proceso de mantenimiento y adecuación de los parques de la localidad, haciendo una inversión que permita actualizar y mejorar las instalaciones físicas de los parques de bolsillo y vecinales que se encuentran dentro de la localidad y con ello se busca garantizar el mantenimiento y adecuado funcionamiento.

1. DATOS DEL PROYECTO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de tres (4) meses, el cual finaliza cuando se agote el valor total del presupuesto oficial o cuando finalice el tiempo establecido para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.2 ETAPAS DE EJECUCIÓN

1.2.1 Etapa Preliminar: Quince (15) días hábiles.

La Alcaldía Local de Teusaquillo suministrará al contratista el listado de los parques a los cuales se debe elaborar los diagnósticos, los estudios y diseños para el mejoramiento y/o el mantenimiento de los mismos.

Etapa diagnóstica para el mantenimiento de dos (2) parques: Quince (15) días hábiles.

La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en el cual el contratista junto con la Interventoría y Supervisión del contrato, realizan las visitas a cada uno de los parques a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- Tipo de obras necesarias.
- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se presenta la programación de obra general del contrato y por cada parque de acuerdo al

alcance presupuestal y las obras priorizadas.

- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción. Obteniendo al final del proceso el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría de Ambiente.
- Diseñar y presentar a la secretaria Distrital de Movilidad, con la aprobación de la interventoría, los planes de manejo de tráfico en donde se requiera de los parques a intervenir.

1.2.2 Etapa de Obras de Mejoramiento y/o mantenimiento de los dos (2) parques objeto de diagnóstico: Tres y medio (3.5) meses

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades diagnosticadas y priorizadas para intervenir el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de los dos parques del alcance del contrato, dichas actividades deben ser iniciadas dentro del término de 15 días de ejecución del contrato a partir del acta de inicio, fecha en la cual el contratista se obliga a la presentación de los diagnósticos definitivos con la respectiva elaboración de memorias de cálculo y presupuesto de cantidades de obra a ejecutar para su respectiva programación de intervención.

1.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato en su etapa de construcción será pagado de la siguiente manera:

ACTAS MENSUALES: El Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo (FDLT) realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato en actas mensuales cuantificadas las obras a precios unitarios ejecutadas mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y el Supervisor del Contrato, previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada. El Diez (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor de la Alcaldía Local del FDLT.

El FONDO cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
 - Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato y el supervisor del FDLT sobre las obras ejecutadas.
 - Memoria de cálculos de las obras ejecutadas en cada parque.
 - Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FDLT hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA designada por FDLT lo siguiente:

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el FDLT.

Los pagos mensuales se efectuarán previa programación del PAC (Programa Anual de Caja) y será requisito radicar a la INTERVENTORÍA el informe en los primeros 8 días del mes siguiente al facturado, y a su vez la INTERVENTORÍA radicará en el FDLT la programación del pago antes del 15 de cada mes. El desembolso se efectuará al siguiente mes.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el desembolso de la retención de garantía del 10% contra el recibo a satisfacción de las obras, se debe presentar el Acta de recibo definitivo del contrato y la suscripción del Acta Liquidación del contrato.

- El Contratista debe presentar actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- El Contratista debe presentar a la Interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local: informe (técnico, administra5tivo y ambiental) detallado de actividades en los formatos establecidos, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al FIC, factura, actas de pago, y los demás que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
- Todos los documentos de pago deberán estar avalados por la Interventoría, los pagos estarán

sujetos a programación del Programa Anual de Caja por parte del supervisor designado por la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

- Cuando el Contratista presente el acta de recibo definitivo y la suscripción del acta de liquidación se procederá al desembolso de la retención de garantía.

Para una eficiente gestión de compras en la Alcaldía Local de Teusaquillo, es necesario contar con elementos de juicio que permitan satisfacer las necesidades de bienes y/o servicios, siempre con la finalidad de optimizar los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 textualmente expresa: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo tiene la misión de realizar el mejoramiento integral de los Parques de la Localidad de Teusaquillo. El presente estudio busca reunir elementos suficientes para que con base en los análisis que se desarrollen se puedan tomar decisiones acertadas con el fin de responder a los objetivos misionales del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado **"Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales"**, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (…) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (…) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 133011602330000002139 el cual permite llevar a cabo la ejecución a monto agotable las actividades de mejoramiento integral de parques de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C., que permita complementar la ejecución misional del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, y que será contratado por licitación pública.

2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo (2021-2024), denominado "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020 por el cual adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo", dentro del capítulo III Articulo 31. Programa: MÁS ÁRBOLES Y MÁS ESPACIO PÚBLICO se pretende Velar por el disfrute del espacio público y de los parques vecinales y/o bolsillo como escenarios de diálogo e integración social, a través del mantenimiento de su equipamiento y zonas verdes.

Las metas con sus respectivos indicadores para cumplir con los objetivos del programa, Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, son:

Metas	Indicadores
Intervenir 2 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación para la vigencia 2023	Número de parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. Sistema de precios unitarios fijos si formula de reajuste y a monto agotable.

El Fondo cuenta con un presupuesto de $ 390.200.000 para el año 2023 para la intervención de 2 parques de escala vecinal (Proceso de obra e interventoría)

3. ASPECTOS GENERALES

Cabe mencionar que la actividad económica en el país se encuentra dividida por sectores económicos, los cuales se encuentran separados con base en los procesos de producción que se presentan en cada uno de estos, por lo cual es de importancia mencionar que estos se encuentran caracterizados en el sector primario, secundario y terciario los cuales serán definidos a continuación:

1. Sector primario: Se refiere a aquel en el cual se encuentran las actividades de extracción u obtención de materias primas
2. Sector secundario: Se refiere a la transformación de materias primas en productos para consumo, en donde se tiene principalmente al sector industrial.
3. Sector terciario: Se refiere principalmente a actividades económicas basadas en servicios, con lo cual se tiene en este el comercio, transporte, entre otros.

Con lo anteriormente mencionado se puede establecer que las empresas que tienen como función la construcción de obra civil se encuentra ubicadas en el sector secundario, ya que de acuerdo con lo mencionado anteriormente en este sector se encuentra la actividad basada en servicios, lo cual corresponde al sector de la construcción.

3.1 ANÁLISIS DE TIPO ECONÓMICO

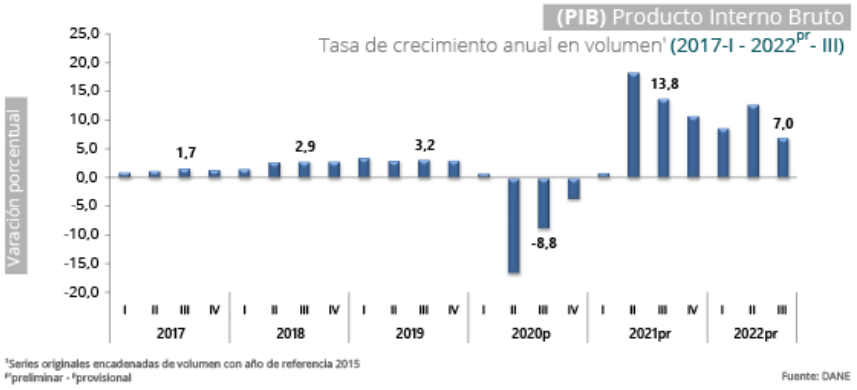
CLASIFICACIÓN UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Teniendo en cuenta el objeto a contratar a través del Proceso de selección abreviada por subasta inversa, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	00	00	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento

En el tercer trimestre semestre del año 2022 el producto interno bruto (PIB) tuvo un crecimiento del 7.0 % con respecto al mismo periodo del año 2021, información actualizada a 15 de noviembre de 2020 según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cabe resaltar que el mismo reporte señala y es de importancia mencionarlo que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el crecimiento del PIB en el periodo señalado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Figura 1: Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, 2022.

A continuación, se muestra una tabla en la cual se evidencia el valor agregado por actividad económica en donde se puede observar la tasa de crecimiento anual y trimestral tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla1: Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, 2022.

La información presentada es información oficial de la última actualización realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De la información presentada y que tiene relación directa con el sector de la construcción (principal sector para el presente proyecto) podemos señalar como información importante y que agrega valor de importancia a tener en cuneta en el marco del análisis del sector económico la siguiente:

En la rama general de explotación de minas y canteras en el tercer trimestre de 2022 el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 2,5%, respecto al mismo periodo de 2021

En cuanto a la subrama denominada extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,3%, igualmente la extracción de extracción de minerales metalíferos crece 13,6%

Según el DANE el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%, respecto al mismo periodo de 2021.

En el tercer trimestre de 2022 según información y reporte del DANE, el valor agregado de la construcción crece 13,4%, respecto al mismo periodo de 2021, motivo por el cual el sector constructivo se afianza como uno de los sectores económicos mas influyentes y contundentes en relación con el crecimiento de la economía colombiana en su conjunto. Cifras que respaldan la inversión continua en proyectos constructivos como eje central del crecimiento económico y desarrollo integral del país, así como motor generador de empleo y calidad de vida.

Dentro de los principales subsectores contribuyentes al sector Constructor se tiene que: en cuanto a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 19,3 % respecto del año anterior, en la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,5%. Con respecto al trimestre del año anterior, en cuanto a actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 13,9% con respecto al trimestre del año anterior.

Ahora bien, dentro de los ajuste realizados por el DANE a los datos presentados del crecimiento del sector Construcción ajustada por efecto estacional y calendario, se tiene que el valor agregado de la construcción crece en 2,8%, el subsistema Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%, el subsistema Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%, el subsistema Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,7%. Respecto del mismo periodo del año 2021.

Como resumen general del sector se presenta la tabla de crecimiento general del sector Construcción.

Tabla 2: Valor agregado sector construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	19,3	13,9	3,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	1,5	-0,2	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	13,9	9,5	2,7
Construcción	**13,4**	**9,2**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

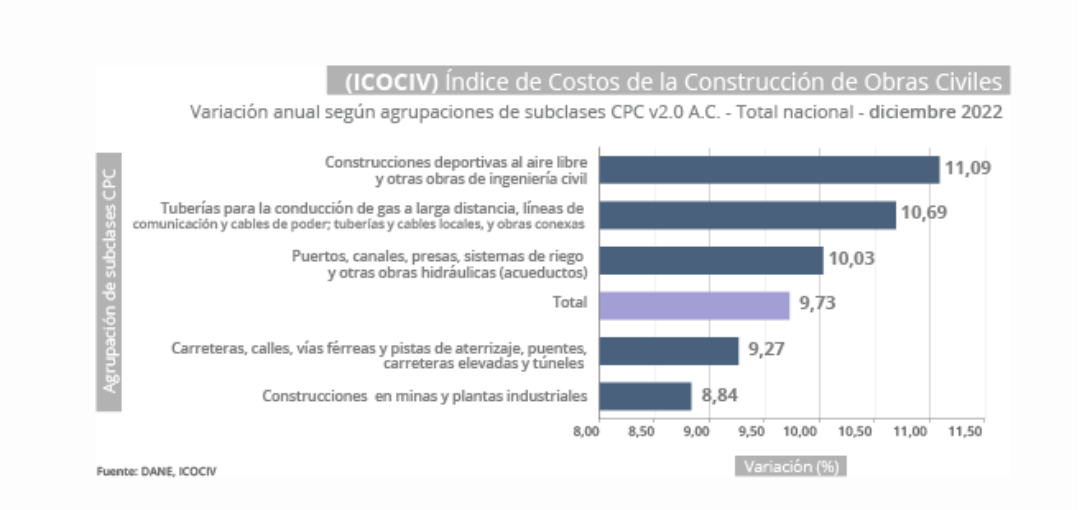
Fuente: DANE, 2022.

3.2 RESEÑA DEL SECTOR

En diciembre de 2022, la variación anual del ICOCIV fue 9,73%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (9,73%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (11,09%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (10,69%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (10,03%).

Por otra parte, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,27%) y Construcciones en minas y plantas industriales (8,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Figura 2. Índice de costos de la construcción de obras civiles



Fuente: DANE 2022

Por subclases CPC, al comparar diciembre de 2022 con diciembre de 2021, las variaciones más altas de precios se evidenciaron en: Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (12,83%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (12,46%) y Cables locales y obras conexas (11,62%). En cuanto a las subclases que presentaron menores incrementos de precios, estas fueron: Tuberías de larga distancia (7,77%), Centrales eléctricas (7,89%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (8,33%)

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2 A.C. Total nacional

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2022	2022
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	9,22	4,45
53212	Ferrocarriles	0,58	10,04	0,06
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	11,23	0,10
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	9,31	0,22
53222	Túneles	3,09	9,26	0,30
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	9,64	0,43
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	9,23	0,04
53233	Represas	0,03	8,88	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	12,46	0,11
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,77	0,21
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	8,33	0,39
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	12,83	0,81
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	11,62	0,67
53261	Construcciones en minas	4,91	9,74	0,48
53262	Centrales eléctricas	4,58	7,89	0,37
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	9,73	0,22
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,37	11,50	0,87
Total		**100,00**	**9,73**	**9,73**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Fuente : DANE – ICOCIV 2022

Por grupos de costos, en diciembre de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto a diciembre de 2021 se presentaron en equipos especiales para obra (25,96%), materiales (12,41%), y herramienta menor (7,98%).

Tabla4. . ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos Total nacional

Total nacional
Diciembre 2022

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2022	2022
Materiales	51,31	12,41	6,55
Herramienta menor	2,14	7,98	0,17
Maquinaria	12,71	6,22	0,77
Equipos	6,18	6,09	0,36
Mano de obra	16,89	5,81	0,95
Transporte	8,89	4,83	0,41
Equipos especiales para obra	1,89	25,96	0,52
Total	**100,00**	**9,73**	**9,73**

Fuente: DANE -ICOCIV.

Fuente: DANE – ICOCIV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La ejecución a monto agotable de las actividades de mejoramiento integral de parques de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C., generará beneficios para los residentes de la Localidad, ya que promueve el deporte, el sano esparcimiento, la apropiación y sentido de pertenencia de los parques.

El **Plan de Ordenamiento Territorial** – Decreto 190 del año 2004, establece lo siguiente en los artículos relacionados con el tema objeto de estudio:

Artículo 11.- Política de Dotación de Equipamientos. Es objetivo de esta política mejorar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad y la región a través de fortalecer la estructura urbana, la red de ciudades de la región, el centro y las centralidades y las áreas estratégicas de integración regional, con base en la adecuación de la oferta de equipamientos en relación a la localización de la demanda, de los déficit existentes, y de la mejor distribución en función de la adecuada integración con la región, en el marco de la estrategia de ordenamiento que se adopta en el plan de ordenamiento territorial y con el objeto de fortalecer la estructura de centralidades como base de la estrategia de ordenamiento…

Artículo 13.- Política sobre recuperación y manejo del espacio público. La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico…

Articulo 17.-La Estructura Ecológica Principal: componentes. La estructura Ecológica principal tiene la función básica de sostener y conducir la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio del Distrito Capital, en sus diferentes formas e intensidades de

ocupación, y dotar al mismo de bienes y servicios ambientales para el desarrollo sostenible. Para efectos de su ordenamiento y regulación, los elementos que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal se asocian a los siguientes custro componentes: ……b. Parques urbanos…"

Artículo 18.- La Estructura Funcional y de Servicios. Los sistemas generales que componen la estructura funcional y de servicios son:

1. Sistema de equipamientos urbanos.

2. Sistema de Espacio Público Construido.
a) Subsistema de parques urbanos.
b) Subsistema de espacios peatonales.

Artículo 20. Sistema de Equipamientos. Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo a su escala de cubrimiento con las centralidades del Distrito Capital.

El ordenamiento de cada tipo de equipamiento, que será establecido en el respectivo plan maestro, deberá corresponder con el objetivo general de garantizar el equilibrio entre áreas residenciales y servicios asociados a las mismas en todo el D. C, y será concordante con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades.

Los parques, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental. Son elementos representativos del patrimonio natural, y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red, con el fin de garantizar su presencia en toda la ciudad, e involucran los principales elementos de la estructura ecológica principal de manera funcional, para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.

Artículo 21. Sistema de Espacio Público. Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.

Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la ciudad en general.

Subcapítulo 1. Parques distritales. Artículo 242. Subsistema de Parques Urbanos. Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de

toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.

Artículo 243. Clasificación Los Parques Distritales se clasifican así: Los

Parques Distritales se clasifican así:

1. Parques de escala regional: Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

2. Parques de escala metropolitana: Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

3. Parques de escala zonal: Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

4. Parques de escala vecinal: Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

5. Parques de bolsillo: Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

Artículo 259. Especificaciones mínimas para los Parques Vecinales y de Bolsillo (artículo 248 del Decreto 619 de 2000).

Los parques vecinales podrán destinar el área total del predio a la creación de valores paisajísticos y contemplativos, en concordancia con los proyectos específicos respectivos.

1. Índice de ocupación. El 100% del área se podrá utilizar para la recreación pasiva adecuada como área verde o área dura arborizada. En el caso en que se proponga combinación de actividades en el proyecto, los índices de ocupación serán los siguientes:

a. Mínimo el setenta por ciento (70%) del área total del predio se destinará a áreas verdes o plazoletas arborizadas. Se incluye en este porcentaje la zona para juegos de niños.

b. Hasta el treinta por ciento (30%) del área total del predio se podrá destinar a la recreación activa o zona deportiva al aire libre.

2. Andenes perimetrales. Deberán ser arborizados y tendrán como mínimo 3. 50 metros de ancho, o si el ancho previsto es superior a esta dimensión por efecto del tipo de vía circundante, se mantendrá aquel establecido en la sección vial respectiva.

3. Edificaciones. No se permite ningún tipo de edificaciones, ni de instalaciones deportivas cubiertas, ni la construcción de servicios complementarios al interior del área del parque.

4. Especialización de áreas. Las áreas definidas para el desarrollo de actividades ligadas a la recreación activa deberán separarse convenientemente de las áreas destinadas a la recreación pasiva, e igualmente de las zonas de juegos de niños, de forma tal que no se presente conflicto entre estos usos.

5. No se podrán adecuar como parques vecinales. Los siguientes espacios públicos no se podrán adecuar como parques vecinales:

a. Las plazas y parques que tengan valor histórico o simbólico para el distrito, la región o la nación.

b. Las zonas verdes asociadas a las vías, tales como los controles ambientales, las áreas libres delimitadas por las orejas de puentes y los separadores.

c. Las cesiones asociadas a las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Estructura Ecológica Principal.

6. Parques de Bolsillo. Los parques de bolsillo se destinarán únicamente a la recreación pasiva.

Definiciones asociadas a las intervenciones de parques:

Bancas: a**siento que no tiene respaldo**, en el que pueden sentarse varias personas.

Canecas: es un recipiente usado para almacenar basuras de los transeúntes que puede estar hecho de metal o plástico.

Dotaciones: equipar el espacio público con algo que lo complemente o mejore.

Espacio público: es la capacidad de un terreno existente que contiene equipamientos y puede albergar a la comunidad, pertenece a toda la sociedad y es común del pueblo.

Equipamiento: conjunto de objetos y piezas de instalados en la vía pública para varios propósitos que permiten la realización de las actividades propias en un territorio o ámbito habitado.

Equipamientos deportivos y recreativos: son áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, la exhibición y la competencia de actividades deportivas en los medios aficionados y profesionales, así como los espectáculos con propósito recreativo.

Parques: son elementos constitutivos del espacio público construido, que cumplen un papel de soporte para las actividades deportivas, de recreación y actividad física, a través de sus espacios verdes y dotaciones para el uso colectivo.

Parque vecinal: son áreas libres con superficie entre 1000m² y 1Ha, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

Parque de bolsillo: son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

Parques infantiles: se consideran parques infantiles los espacios al aire libre que contengan equipamiento destinado específicamente para el juego de menores.

Señalización: son elementos que se colocan en los Parques, son verticales, su objetivo es indicar las normas de uso del espacio público.

Para el caso de procesos licitatorios en los que el componente principal es la construcción de una obra, los presupuestos se estiman en estos dos aspectos:

1. Contrato de Obra
2. Interventoría de obra

Contratos de Obra

Los presupuestos oficiales se obtienen a través de los precios unitarios de la publicación que suministra el IDRD, de los precios de referencia de insumos y de actividades de obra, cálculo de porcentaje de Administración – Imprevistos - Utilidad, componente ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de Manejo de Tráfico.

Se debe tener en cuenta que el proceso de contratación se encuentre enmarcado dentro la normatividad de contratación actual vigente, dando relevancia a los siguientes aspectos: elaboración de estudios previos de acuerdo con el objeto, consolidación de documentos previos, elección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto y el presupuesto asignado.

Interventoría

En el caso de la contratación de servicios de Interventoría de contratos de obra, se deben tener en cuenta las siguientes variables: requerimientos de personal (identificados por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades), elementos necesarios para la ejecución de los servicios, factor multiplicador (que incluye los costos de: operación propia de la oficina,pagos de parafiscales, financieros, imprevistos y utilidad razonable).

La modalidad de contratación para Interventoría, es Concurso de Méritos. Vale la pena mencionar que se da prelación al componente humano en la estructuración del presupuesto, incluso por encima del precio como factor de escogencia. Al igual que en el caso de los contratos de obra se debe tener en cuenta que se encuentre enmarcado dentro la normatividad de contratación actual vigente, dando relevancia a los siguientes aspectos: elaboración de estudios previos de acuerdo con el objeto, consolidación de documentos previos, elección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto y el presupuesto asignado.

Análisis social

Es importante tener en cuenta que cualquier intervención en los Parques de la Localidad de Teusaquillo, genera impacto en la ciudadanía debido a que son espacios en los que se construye la memoria urbana, se genera sentido de pertenencia, empoderamiento del territorio, finalmente compromiso con la Localidad y la Ciudad.

Los habitantes de la Localidad de Teusaquillo tienen derecho contar con espacios para la recreación y el deporte, a disfrutar de las especies e individuos arbóreos, de un espacio al aire libre y con aire puro. El abandono de los parques genera problemas ambientales y de inseguridad.

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza el Fondo tienen un impacto social no solo por el beneficio como consecuencia de las obras, sino por la afectación que se ocasiona durante la ejecución de estas obras, resulta de vital importancia generar el proceso de Gestión Social en Obra, sirve para mantener informada a la comunidad sobre la intervención, recibir inquietudes y generar respuesta a dichos interrogantes, así mismo garantiza la participación de la comunidad con la finalidad de generar sentido de pertenencia por las obras y el producto final.

De igual forma, existe otro mecanismo de participación de la comunidad que son las Veedurías Ciudadanas, a través de las cuales se ejerce vigilancia sobre la gestión pública.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en empresas registradas en la base de datos del Secop II y la información reportada en el informe se tomó una muestra de empresas del sector de la construcción.

Posibles oferentes:

- 2C INGENIEROS S.A
- HMV CONSULTORIA S.A.S
- SESAC S.A
- CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
- INCITECO S.A.S
- ARIOS S.A.S
- A Construir S.A
- A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S
- CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S
- CONSORCIO CONSULTORÍA Y EDIFICACIONES 2019
- BYR CONSTRUCCIONES S.A.S

5.1 ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC relacionados para el proceso y registrados en *"Colombia compra eficiente":*

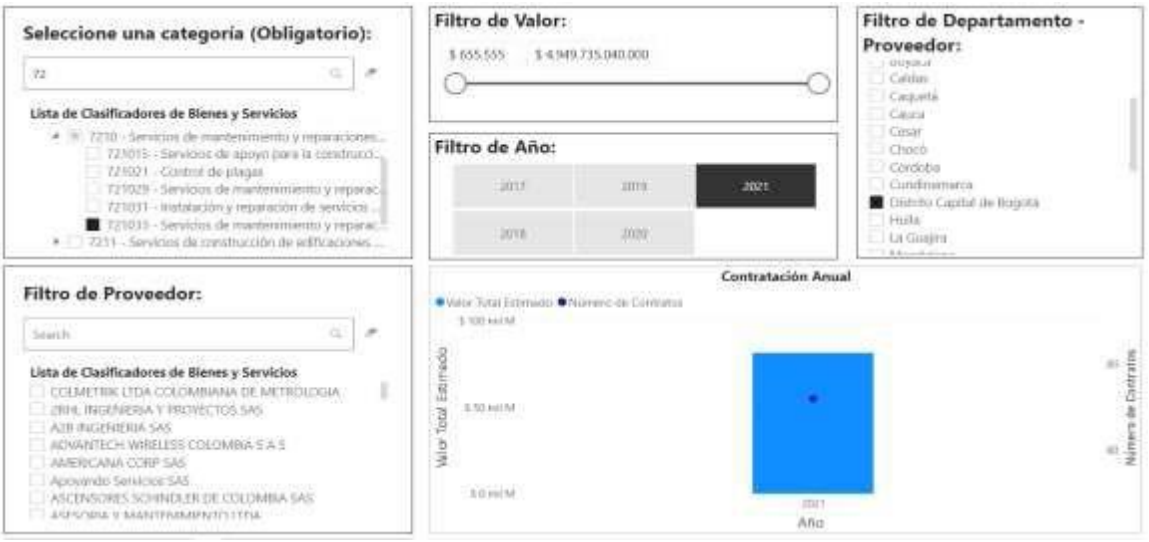
- **CODIGO UNSPSC 721015: Servicios de apoyo para la construcción**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Una vez consultada la información para el código UNSPSC 721015: Servicios de apoyo para la construcción, se concluye que para el año 2021 se realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 47 mil millones cuyos proveedores fueron empresas de la Ciudad de Bogotá

- **CODIGO UNSPSC 721033: Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura**



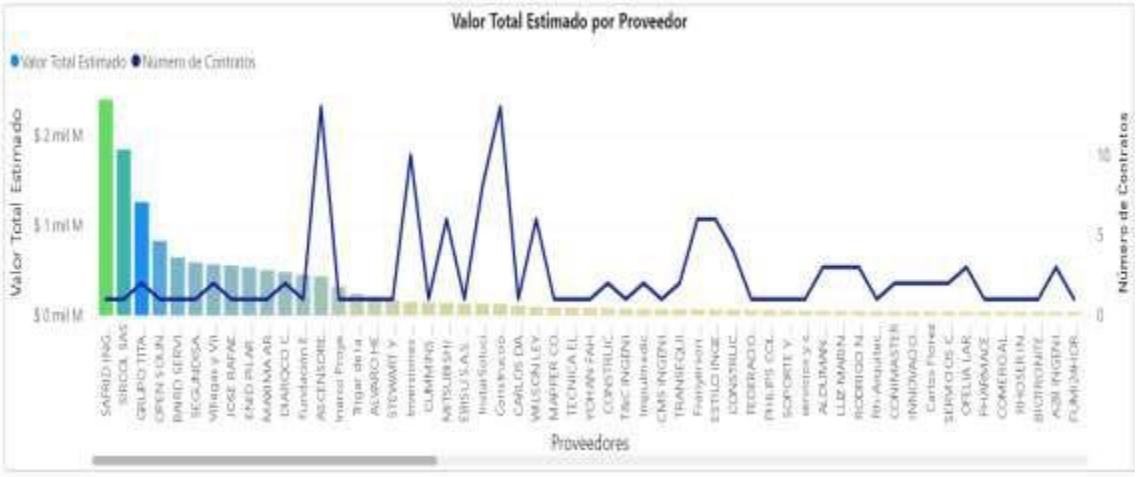


Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Una vez consultada la información para el código UNSPSC 721033: Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura, se concluye que para el año 2021 se realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 82 mil millones cuyos proveedores fueron empresas de la Ciudad de Bogotá.

- **CODIGO UNSPSC 721029: Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones**





Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Una vez consultada la información para el código UNSPSC 721029: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, se concluye que para el año 2021 se realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 16 mil millones cuyos proveedores fueron empresas de la Ciudad de Bogotá

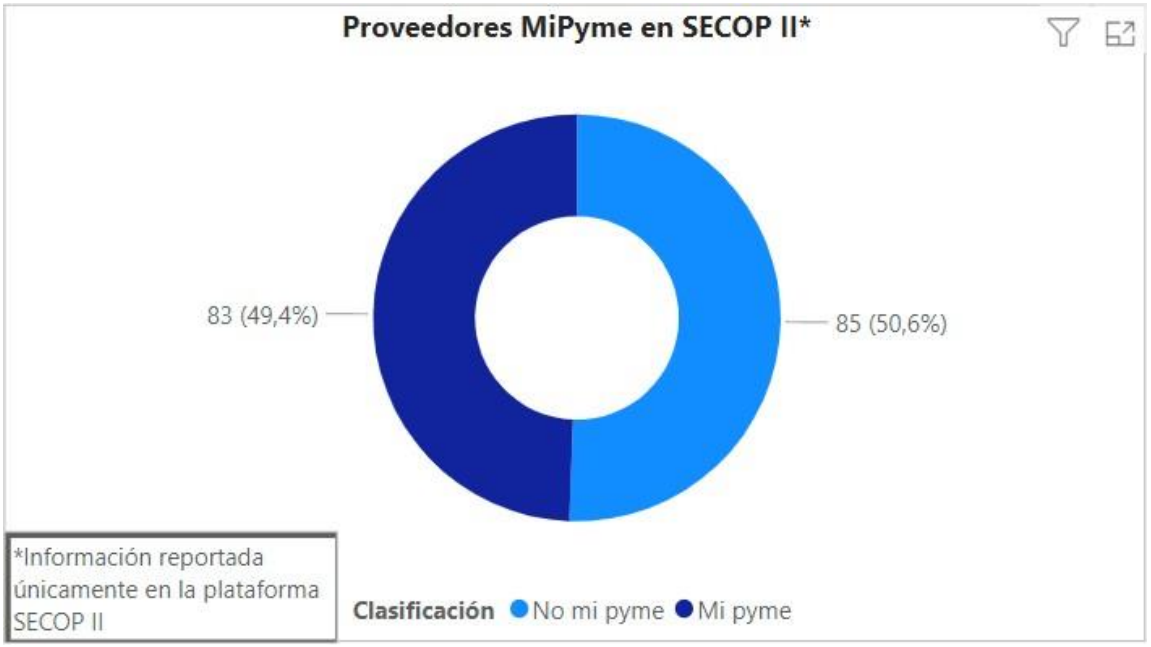
7.1 ANÁLISIS DE MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC relacionados para el proceso y registrados en *"Colombia compra eficiente"* con el fin de presentar el estudio de MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

- **CODIGO UNSPSC 721015: Servicios de apoyo para la construcción**

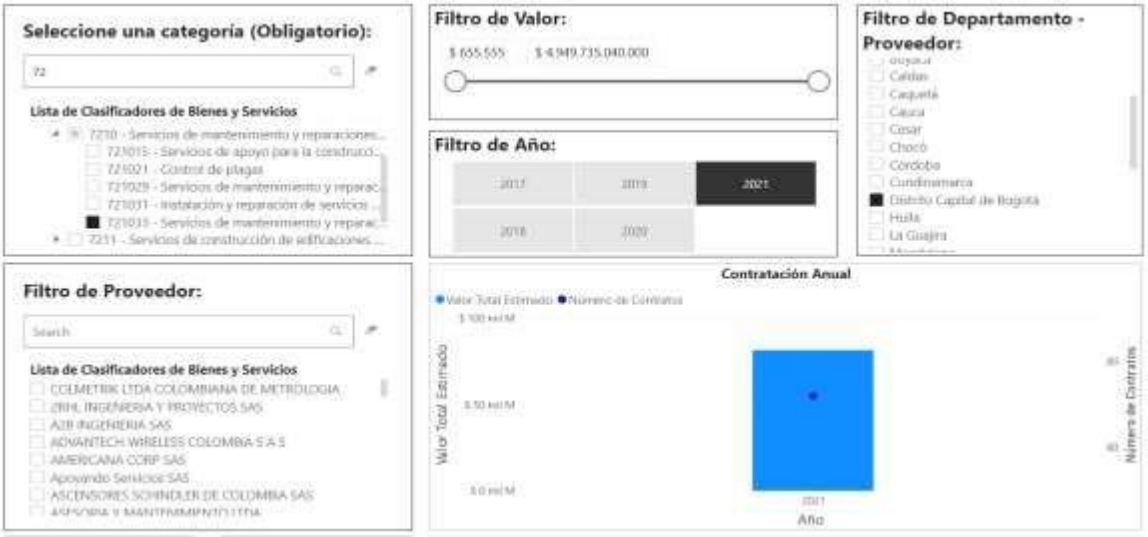


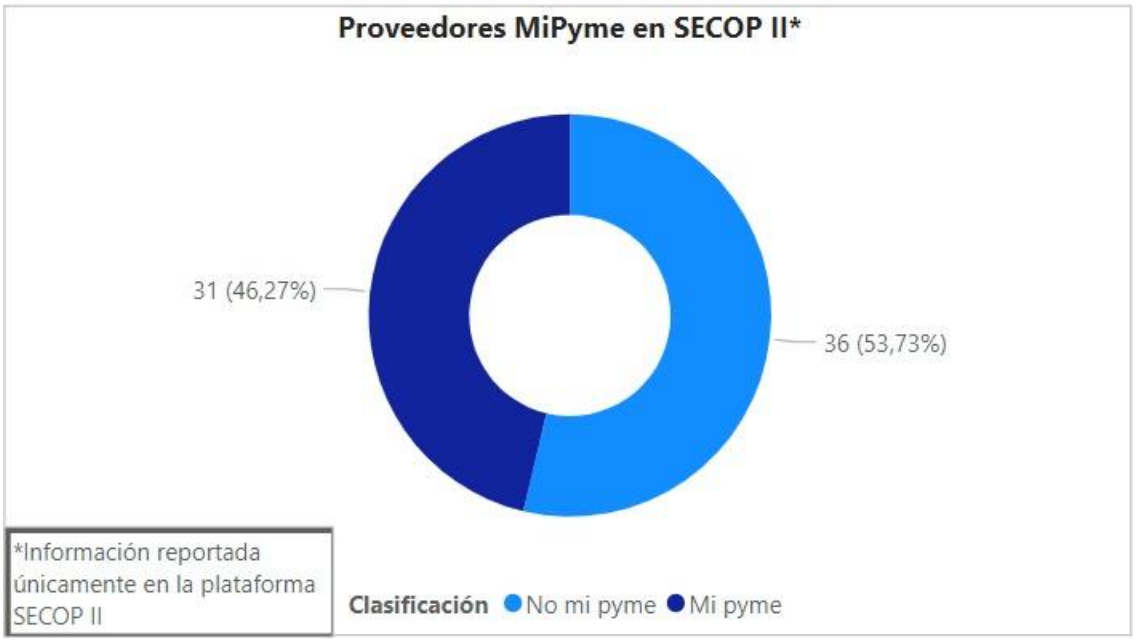


Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Para el código UNSPSC 721015: Servicios de apoyo para la construcción en el año 2021 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 49,4% de tipo Mipymes.

- **CODIGO UNSPSC 721033: Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura**



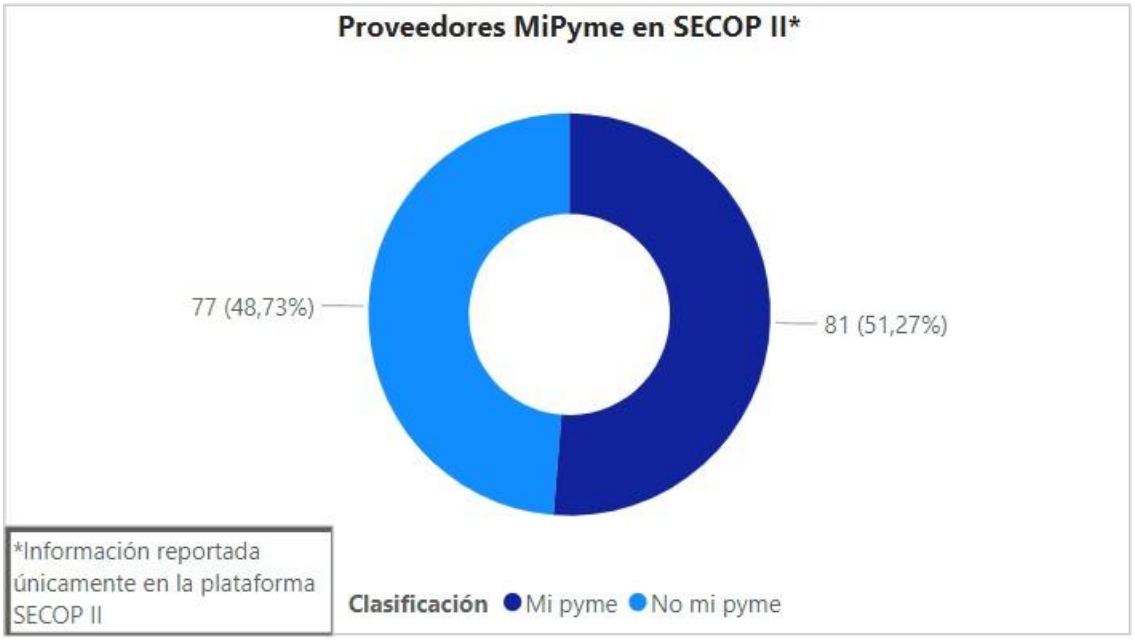


Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

- Para el código UNSPSC 721033: Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura en el año 2021 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 46,27% de tipo Mipymes.

- **CODIGO UNSPSC 721029: Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones**





Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

- Para el código UNSPSC 721029: Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones en el año 2021 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 48,73% de tipo Mipymes.

Una vez presentado el análisis anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, en caso de que se cumplan los presupuestos establecidos que regulan la materia.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), para la vigencia 2019,2020 y 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	OBJETO	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	LOCALIDAD(ES)	INVERSIÓN INICIAL OBRA	ADICIÓN	INVERSIÓNTOTALDELAOBRA	INVERSIÓN INTERVENTORÍA	CONTRATISTA OBRA
ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	OBRA PÚBLICA	ADECUACIÓN	134-A	2019	TEUSAQUILLO	$ 1.023.897.267	$ 511.948.634,00	$ 1.535.845.901	$ 138.693.273	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	OBRA PÚBLICA	REHABILITACIÓN	225	2021	TEUSAQUILLO	$ 460.218.000	-	$ 460.218.000	$ 31.500.000	GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	OBRA PÚBLICA	REHABILITACIÓN	303	2022	TEUSAQUILLO	$ 430.507.143	-	$ 430.507.143	$ 57.834.000	

6.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	TIEMPO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FDLAN-LP-002-2022	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	Licitación pública	337.419.410 COP	75 (Días)
		MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	LP 008-2022	(PARQUES, PLAZAS Y/O PLAZOLETAS), EN LA ZONA ENTRE RÍOS EN	Licitación pública	587.708.880 COP	4 (Meses)

		EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	FDLF LP 003 2022	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, A MONTO AGOTABLE, LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES	Licitación pública	659.739.420 COP	4 (meses)
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-LP-009-2021	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE	Licitación pública	620.219.700 COP	4 (Meses)

		BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C			

7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

7.1 INDICADORES FINANCIEROS

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤74%
Razón de cobertura de intereses	≥0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥0

Rentabilidad del activo	≥0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤70%
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

8. BIENES NACIONALES RELEVANTES:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Cemento	**2022/11/18**	**2023/11/18**	**2523900000**	**8%**	**5**
2.	**Acero**	**2022/08/08**	**2023/08/12**	**7308901000**	**6%**	**4**
3	**Pintura**	**2022/04/12**	**2023/04/13**	**3208200000**	**5%**	**3**
4	***Asfalto***	***2022/04/29***	***2023/04/30***	***7210610000***	***10%***	***6***
5	***cerámica***	***2023/01/31***	***2024/01/31***	***6907220000***	***4%***	***2***

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de información primarias: Corresponden a la investigación de campo. En este caso en particular se han efectuado recorridos visuales técnico para identificar el estado de cada parque.

Fuentes de información secundarias: Corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- www.dane.gov.co
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTZlYjRmMzgtOTJlYS00ZDBkLTgxZDUtZGYzYTI5ZGMyNDgyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)

Elaboró: Ingeniero Diego Andres Perez Cubides/Contratista FDLT

Revisó: Simón Chacón /Contratista FDLT